



167

Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación

BUENOS AIRES, 25 MAR. 1996

VISTO el expediente N° 0085/96 del registro del  
INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, Y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 115 del 7 de marzo de 1996 esta  
Secretaría aprobó la flexibilización de la metodología de  
solicitud de permisos para experimentación y/o liberación al  
medio de organismos genéticamente modificados para la semilla de  
la línea 40-3-2 de soja transgénica tolerante al herbicida  
glifosato.

Que la DELEGACION II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS  
JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el suscripto es competente para dictar el presente  
acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 866 del 11 de  
diciembre de 1995.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la producción y comercialización de la  
semilla y de los productos y subproductos derivados de ésta,  
provenientes de la soja tolerante al herbicida glifosato de la



167

Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación

línea 40-3-2 que contiene el gene CP4 EPSPS.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección  
Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº: 167

Ing. FEBBE C. SOLA  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación